

DÑA. ALICIA HIDALGO TRAPERO, SECRETARIA INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2017, adoptó por unanimidad el acuerdo siguiente:

2.4 Asunto:- REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA: INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTRA CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE 106/2015 DE LICENCIA URBANÍSTICA 1ª FASE ESCUELA DE HOSTELERÍA

1.-"Visto que, con fecha 17 de septiembre de 2015, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán iniciar de oficio el expediente administrativo n.º 106/2015, relativo a la revisión del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de diciembre de 2009, por el que se acordó conceder a D. Tomás Botín Martín Barbadillo, en representación de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, licencia urbanística de legalización de las obras de edificación de la 1ª fase de la Escuela de Hostelería ya ejecutadas por la empresa Construcciones Mego, S.A. .


2.-Con fecha 5 de abril de 2017 ha tenido entrada en el Registro General de esta Mancomunidad notificación de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2017, para declarar la caducidad del expediente número 106/2015, en relación con la revisión de oficio del acuerdo de la Junta de Gobierno local sobre concesión a Don Tomás Botín Martín Barbadillo, en representación de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, de licencia urbanística de legalización de las obras de edificación de la 1ª fase de la Escuela de Hostelería.

3.-En la notificación del Certificado de acuerdo plenario se informó que el mismo es definitivo en vía administrativa pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de dicho orden jurisdiccional con sede en Sevilla en plazo de 2 meses a partir del día siguiente a su notificación.

4.-Visto el informe jurídico emitido por el Sr. Letrado D. Antonio Ramos Suárez sobre ejercicio de acciones en vía jurisdiccional en relación con el mencionado acuerdo plenario.

ACUERDA


Primero:- Interponer Recurso Contencioso- Administrativo contra el acuerdo plenario del Ayto. de Castilleja de Guzmán en sesión ordinaria de 19 de enero de 2017 declarando la caducidad del Expediente 106/2015.

Código Seguro De Verificación:	+izzkV/rMKF+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/05/2017 09:48:42	
	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	11/05/2017 14:53:13	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/+izzkV/rMKF+L8HX0nqCPg==			

Segundo:- Otorgar representación y defensa de los intereses de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe en relación con la anterior actuación al letrado Don Antonio Ramos Suárez con DNI 28.383.849-D y facultar al mismo para interponer recurso contencioso administrativo contra el citado Acuerdo de Pleno.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente en Castilleja de la Cuesta.

Vº Bº
El Presidente

Código Seguro De Verificación:	+izzkV/rMKF+L8HX0nqCPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	12/05/2017 09:48:42	
	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	11/05/2017 14:53:13	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+izzkV/rMKF+L8HX0nqCPg==			